

# Juzgado Cuarto Civil Municipal



Palacio de Justicia de Girardot Cundinamarca  
Carrera 10 No. 37-39 Piso 3°



## AVISO - DE REMATE

### LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT (CUND.)

#### H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, con **Radicación No. 2.013-00610** del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES II ETAPA** contra **NICASIO ENRIQUE PERDOMO CORTES**, adelantado en este Despacho, mediante proveído del siete (7) de Junio dos mil veintidós (2.022), se señaló el día veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2.022), a las ocho de la mañana (8:00 A. M.) en adelante, para que tenga lugar la venta en pública subasta del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado así:

Se trata del bien inmueble ubicado en la manzana F Casa 7 del **CONJUNTO RESIDENCIAL ALCATRACES II ETAPA** de esta Ciudad, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 307-27586, avaluado en la suma de **CIENTO CINCUENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SEIS (\$151.328.106.00)**.

Sera postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien presente en sobre cerrado la oferta para adquirir el bien subastado, previa consignación del porcentaje legal, que es el 40% del avalúo del respectivo bien ( Art. 56 de la Ley 794 de 2.003).

La licitación se iniciará a la hora y fecha señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora. Art. 34 de la Ley 1395 del 12 de Julio de 2.010. (Que modifica el Art. 527 del C. de P. C.). Publíquese por una vez en un diario de amplia circulación en el lugar, (**LA REPUBLICA**) y en una radiodifusora local (Art. 525 Núm. 4 inc. 1).

Para efectos del Art. 525 del C. de P.C., se **EXPIDE** el presente aviso de Remate, a los nueve (09) días de Junio de dos mil veintidós (2.022).

**Firmado Por:**

**Mirsha Soad Andrea Beltran Nieto**  
**Secretario**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 004**  
**Girardot - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6374308d58a7f40e2e92a952785853ba485beba5b1863d118f0d06a0750**  
**644bf**

Documento generado en 08/06/2022 08:30:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente  
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>